



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2021: Año de la Independencia"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DEL COMISIONADO SÓSTENES DÍAZ GONZÁLEZ
IFT/100/PLENO/OC-SDG/012/2021
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021

LIC. DAVID GORRA FLOTA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO EN EL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero a la Convocatoria a la **XXIV Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), que se celebrará el próximo miércoles 1 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas a través de la plataforma de comunicación a distancia "Webex".

Al respecto, previendo su ausencia justificada en la Sesión de Pleno antes señalada, en términos de los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18 de la Ley Federal de Competencia Económica y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través del presente oficio anexo el voto razonado por escrito del Comisionado Sóstenes Díaz González, con al menos veinticuatro horas de anticipación, sobre cada uno de los asuntos listados en el Orden del Día y que se someten a consideración del Pleno.

Lo anterior, considerando que el Pleno del Instituto apruebe el Orden del Día, y que cada uno de los asuntos efectivamente sean discutidos en sus términos durante la XXIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto del 1 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

ESTHELA ELIZABETH MENDOZA GUERRA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA COMISIONADO SÓSTENES DÍAZ GONZÁLEZ

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DEL COMISIONADO SÓSTENES DÍAZ GONZÁLEZ
IFT/100/PLENO/OC-SDG/012/2021

VOTOS RAZONADOS DE LOS ASUNTOS I.1 A I.75

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica por medio del presente escrito hago de su conocimiento mis votos razonados correspondientes al Orden del Día de la XXIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que se celebrará el día primero de diciembre del año en curso.

Asuntos I.1 a I.16, I.19, I.21, I.22 y del I.24 al I.75

El sentido de mi voto es a favor en los asuntos que enlisto a continuación, en virtud de que coincido con los antecedentes, los análisis realizados por las unidades administrativas responsables de los proyectos, los considerandos y los acuerdos o resolutivos contenidos en cada uno de los asuntos siguientes:

I.1.- Actas de la XVIII y XIX Sesiones Extraordinarias, celebradas el 11 y 18 de noviembre de 2021, respectivamente; así como de la XXIII Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de noviembre de 2021.

I.2.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores para el año 2022 y principios de 2023.

I.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Shal Apan Rivera de Arena Jalapa, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCGL-FM, en Jalapa, Tacotalpa y Teapa en el Estado de Tabasco.

I.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a La Voz del Canario, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCAZ-FM, en Tiquicheo, en el Estado de Michoacán.

1.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las autorizaciones de acceso a la multiprogramación otorgadas previamente a Televimex, S.A. de C.V., a efecto de brindar acceso a Televisa, S. de R.L. de C.V., como tercero programador de determinados canales de programación en multiprogramación, a través de sesenta y ocho estaciones de televisión radiodifundida con cobertura en diversas localidades de la República Mexicana.

1.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las autorizaciones de acceso a la multiprogramación otorgadas previamente a Radio Televisión, S.A. de C.V., a efecto de brindar acceso a Televisa, S. de R.L. de C.V. como tercero programador de determinados canales de programación en multiprogramación a través de veintidós estaciones de televisión radiodifundida con cobertura en diversas localidades de la República Mexicana.

1.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las autorizaciones de acceso a la multiprogramación otorgadas previamente a Televisora de Occidente, S.A. de C.V., a efecto de brindar acceso a Televisa, S. de R.L. de C.V. como tercero programador de determinados canales de programación en multiprogramación, a través de ocho estaciones de televisión radiodifundida con cobertura en diversas localidades de la República Mexicana.

1.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada previamente a Televisora Peninsular, S.A. de C.V., a efecto de brindar acceso a Televisa, S. de R.L. de C.V. como tercero programador de los canales de programación en multiprogramación "Las Estrellas" y "Foro TV", a través de la estación de televisión con distintivo de llamada XHTP-TDT, en Mérida, Yucatán.

1.9.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública de Integración el "Cuestionario sobre la identificación de necesidades para la implementación de sistemas automáticos de coordinación de frecuencias para la administración del espectro".

1.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V., para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.

I.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de Usuario Visitante presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

I.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante, los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

I.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones ratifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza las Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Marcatel Com, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Directo Telecom, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y las empresas Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.24.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.25.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.26.- Resolución mediante la cual el Pleno Del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.27.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.28.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. y AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.29.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Telecommerce Acces Service, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.30.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.31.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Asiya Comunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.32.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. e Inbtel, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.33.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Flynode de México, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.34.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Spark Telecomm, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.35.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Teligentia, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.36.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Miguel Ángel González Dobarganes, aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.37.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Starsatel, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.38.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.39.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.40.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Convergía de México, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.41.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.42.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.43.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Protel I-Next, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.44.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Quattel, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.45.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Servnet México, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.46.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y TV Rey de Occidente, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.47.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y la empresa IP Matrix, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.48.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. e IENTC, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.49.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.50.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Valor Agregado Digital, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.51.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.52.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Axtel S.A.B. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.53.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.54.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Connect Telecom, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.55.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.56.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Comunicálo de México, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.57.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.58.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. y AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.59.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V. y las empresas México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.60.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y las empresas Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.61.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y las empresas Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.62.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Pegaso PCS, S.A. de C.V. y las empresas México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.63.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Pegaso PCS, S.A. de C.V. y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.64.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga dieciocho títulos de concesión única para uso comercial, a favor de igual número de interesados.

I.65.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, otorgado a favor de HNS de México, S.A. de C.V.

I.66.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la Asignación de frecuencias para uso oficial otorgada a favor del Gobierno del Estado de Jalisco el 31 de mayo de 2012 y, como consecuencia, otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público.

I.67.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Telecomunicaciones Indígenas Comunitarias, A.C. un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social indígena.

I.68.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Cable Mejor, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 29 de abril de 2014, a favor del C. José Armando Ordaz Hernández.

I.69.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la suscripción de acciones de la empresa Radiosistema de Culiacán, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 101.7 MHz con distintivo XHESA-FM en Culiacán, Sinaloa.

I.70.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de ocho concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga, respectivamente, una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y, en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.

I.71.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de cinco concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga, respectivamente, una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y, en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.

I.72.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comunidad Indígena Nahua de Colatlán, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como una concesión única, ambas para uso social indígena.

I.73.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a [REDACTED], una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en [REDACTED], para uso social comunitario.

I.74.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la concentración radicada bajo el Expediente UCE/CNC-013-2021, notificada por Patagonia Holdco LLC, Level 3 Financing, Inc. y Level 3 Communications, LLC.

I.75.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la propuesta de cierre presentada por la Autoridad Investigadora dentro del expediente AI/DE-001-2018.

Asuntos I.17, I.18, I.20 y I.23

En relación con los asuntos que enlisto a continuación el sentido de mi voto es a favor en lo general pero en contra del Resolutivo Primero, ya que de conformidad con el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, considero que los proyectos únicamente deben pronunciarse sobre las condiciones, términos y tarifas que las partes no hayan podido convenir y que así lo manifiesten dentro del procedimiento, situación que no se actualiza en los presentes asuntos toda vez que la solicitud de interconexión no formó parte de las condiciones sujetas a resolución:

I.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V. y Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V. aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.20.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Tactic Tel, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Vinoc, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, para efecto de que mi votación en los asuntos arriba mencionados sea recibida y, a través de la Secretaría Técnica del Pleno, se dé cuenta de mis votos en la Sesión correspondiente.

ATENTAMENTE

**SÓSTENES DÍAZ GONZÁLEZ
COMISIONADO**

LIC. DAVID GORRA FLOTA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO EN EL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

En alcance a mi oficio IFT/100/PLENO/OC-SDG/012/2021 por medio del cual fueron presentados los votos razonados del comisionado Sóstenes Díaz, manifiesto que por mi conducto informa que se encuentra a favor de la incorporación en el Orden del Día del *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar la Consulta Pública del "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-011-2021: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación de Riesgo o situaciones de Emergencia"* y, en caso de que el Pleno esté a favor de su incorporación, su voto es A FAVOR del proyecto en los términos presentados.

Lo anterior, en términos de los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE

Esthela E. Mendoza Guerra
Directora General
Oficina Comisionado Sóstenes Díaz González



Esthela E. Mendoza Guerra
Directora General
Oficina del Comisionado Sóstenes Díaz González
Tel. (55) 5015-4072
esthela.mendoza@ift.org.mx
Insurgentes Sur 1143. Piso 9
Col. Nochebuena. C.P. 03720
Benito Juárez. Ciudad de México